

Junta de agrabios de 30. de Dic<sup>re</sup> de 1824, acerca del  
informe sobre las solicitudes de los Sres D<sup>os</sup> Juan  
Justo Garcia, D<sup>o</sup> Miguel Martel, y D<sup>o</sup> Clemente Carrasco.

Sres D<sup>os</sup>  
Parcena,  
Huebra  
caña  
Cea.  
Marcos.  
Rodrigo.

En Salam. dho dia, congregados los Sres  
D<sup>os</sup> del margen, acordaron, que no teniendo  
efectos retroactivos la R<sup>l</sup> Cedula de 21 de Julio  
ultimo, los Sres D<sup>os</sup> Garcia, y Martel,  
tienen ganada y se les debe pagar la renta  
integral del curso pasado de 1823 en 1824;  
que para dho Sres se concluyo el 18 de Junio.  
Que por la misma razon el Sr D<sup>o</sup> Carrasco, ga  
no y se le debe abonar la renta de un Cat<sup>edra</sup>  
hasta el 9 de Ago. en q. se leyó y obedecio en  
Claustrro dha R<sup>l</sup> Cedula, vacandose hasta  
el 9 de Sep<sup>re</sup> en q. concluyo el curso q<sup>a</sup> dicho  
Señor. Y que para resolver lo q. deba ser  
en lo sucesivo para los referidos tres Sres  
se da comision a los Sres D<sup>os</sup> Marcos, y Ro-  
drigo, para q. busquen y traigan a la pri-  
mera Junta todas las R<sup>l</sup> ordenes q. deban  
tenerse presentes con arreglo al acuerdo de  
la Univ. Con lo q. se concluyo esta Junta  
q. firmaron dos de dho Sres, leyó el Secre<sup>t</sup>  
en fe de ello =

D. Huebra

D. Garcia

*[Signature]*

Ledesma  
*[Signature]*  
Srio



